

Concepción del Uruguay, 11 FEB 2011

DISPOSICION SICTFRH Nº 001/2011

Visto la Resolución "C. S" Nº 108/10 mediante la cual se establece como esquema de distribución de los programas de Ciencia y Técnica, los rubros y montos, que se detallan en los anexos I a V, y

Considerando:

Que dentro del Programa Investigación y Desarrollo se contempla la reparación y mantenimiento de equipos de mediana y alta complejidad.

Que en reunión del CIUNER de fecha 26 de octubre de 2010 se proponen ciertas pautas para la gestión y presentación de las solicitudes.

Que en fecha 15 de diciembre de 2010, la Comisión de Investigación y Desarrollo hace mención al presente tema, lo cual fue aprobado por el Consejo Superior mediante Providencia Resolutiva Nº 048/2010, recomendando a esta Secretaría la solicitud ante las Unidades Académicas de precisiones pertinentes de cada caso especificando proyecto o grupo involucrado en la citada inversión

Que el Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, en concordancia con lo establecido en dictamen de referencia de fs 199 del expediente Nº 0571/10, y lo pautado en la reunión del CIUNER efectuada en la ciudad de Concordía en el mes de octubre de 2010.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS TECNOLOGICAS y DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- *Determinar que desde cada facultad mediante nota del Sr Decano/a, se indicarán los grupos o proyectos de investigación que serán beneficiarios de esta inversión*



Universidad Nacional de
Entre Ríos
RECTORADO
SICTFRH

ARTICULO 2º.- Para dar continuidad a las solicitudes, es necesario instituir pautas y condiciones para su otorgamiento:


Nota del Director del Proyecto o Equipo dirigida al Decano/a adjuntando la siguiente documentación:

- a) Proyecto o Equipo de Investigación correspondiente
- b) Factura proforma
- c) Aval del Sr Decano/a
- e) En caso de mantenimiento preventivo agregar informe técnico del fabricante y/o representante.

ARTICULO 3º. El pago de lo solicitado, se hará efectivo mediante reintegro, previo informe del Consejo de Investigaciones .

ARTICULO 4º.- Para tal efecto se efectuarán DOS (2) Convocatorias en los meses de abril y octubre, determinándose con posterioridad la fecha de cierre para la recepción de solicitudes dentro de proyectos o grupos que cada Unidad Académica indicarán como beneficiarios.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a los señores Decanos, autoridades del CIUNER, solicitando difusión del presente material ante los investigadores, y cumplido, archívese.-


Ing. Qco. FRANCISCO CACIK
Secretario de Investigaciones Científicas
Tecnológicas y de Formación de
Recursos Humanos
UNER